



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

**MEMORANDO No. 3599**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

**Tema: Remisión de proyectos de modificación estatutaria.**

**De:** Secretario Técnico de la Asamblea.

**Para:** Notarios y notarias del país

Respetados (as) Notarios (as), reciban un cordial y atento saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 literal b) de los Estatutos de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano - UCNC, y considerando que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día jueves 26 de marzo de 2026 en modalidad híbrida, este Secretario Técnico se permite informar lo siguiente:

Diversos notarios afiliados presentaron ante el Consejo Directivo proyectos de modificación de los Estatutos, dentro del término mínimo de antelación previsto en la citada disposición estatutaria.

Al respecto, en observancia de la disposición en comento, en sesión ordinaria el Consejo Directivo efectuó el estudio y complementación de dos de las iniciativas presentadas.

En consecuencia, se remiten adjuntas al presente memorando las dos propuestas de reforma estatutaria que surtieron el trámite de estudio ante el Consejo Directivo, para su respectivo conocimiento, con miras a su consideración en la Asamblea General de Asociados.

De igual manera, se deja constancia de que se han recibido otras iniciativas de modificación estatutaria, las cuales se encuentran actualmente en proceso de estudio por parte del Consejo Directivo, conforme al procedimiento estatutario.

El presente memorando tiene carácter informativo y remisorio, y se expide en observancia del procedimiento estatutario aplicable, así como en garantía de los principios de seguridad jurídica, transparencia y debida deliberación institucional.

Cordialmente,

**JUAN ANDRÉS MEDINA CIFUENTES**  
Secretario Técnico de la Asamblea



Elaboró: SZ  
Aprobó: JAMC  
Anexo: Lo enunciado.

## PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS

### 1. Propuesta de modificación del inciso primero del artículo 6 de los Estatutos de la UCNC.

Versión actual	Propuesta complementada por el CD en sesión del 19 de febrero de 2026
<p>“ARTÍCULO 6. Son miembros activos de la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCNC, los Notarios en propiedad o interinos en ejercicio del cargo, que se encuentren afiliados conforme al reglamento.</p> <p>(...)</p>	<p>“ARTÍCULO 6. Son miembros activos de la Unión Colegiada del Notariado colombiano - UCNC, los notarios en <b>propiedad, interinos en el ejercicio del cargo o encargados designados por el nominador</b>, que se encuentren afiliados conforme al reglamento.</p> <p>(...)”</p>

### 2. Propuesta de modificación del inciso primero del párrafo 1 del artículo 25 de los Estatutos de la UCNC

Versión actual	Propuesta complementada por el CD en sesión del 19 de febrero de 2026
<p>ARTÍCULO 25. (...)</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para ser elegido directivo tanto del Consejo Directivo Nacional como de las Seccionales, así como representante de la UCNC ante cualquier organismo o entidad nacional o internacional, el aspirante deberá acreditar ser afiliado hábil con no menos de doce (12) meses de vinculación estatutaria, <b>acreditando la calidad de Notario en propiedad.</b></p> <p>La representación se pierde automáticamente por el hecho de perder la calidad de Notario o afiliado a la UCNC.</p>	<p>ARTÍCULO 25. (...)</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para ser elegido directivo tanto del Consejo Directivo Nacional como de las Seccionales, así como representante de la U.C.N.C. ante cualquier organismo o entidad nacional o internacional, el aspirante deberá acreditar ser afiliado hábil con <b>no menos de veinticuatro (24) meses de vinculación estatutaria.</b></p> <p>La representación se pierde automáticamente por el hecho de perder la calidad de Notario o de afiliado a la U.C.N.C.</p>